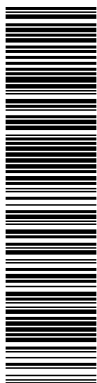


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-28/07/2022-13 12/ 158/2022.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos al Pleno de la Corporación para actualizar el Reglamento Orgánico Municipal de	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DKU6J-HVTMF-UPQZT Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/07/2022 12:32 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/07/2022 12:47	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3282948.DKU6J-HVTMF-UPQZT-4DF984720D6A46CD7835C6B48FC9BD00A39FC77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0
CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-28/07/2022-13

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

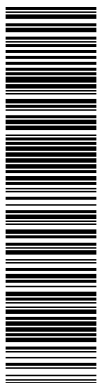
**12/ 158/2022.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos al Pleno de la
Corporación para actualizar el Reglamento Orgánico Municipal de Pinto
[2022/SEC_MOC/75]**

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, en su artículo 140, garantiza la autonomía de los municipios. En desarrollo de la autonomía de los municipios, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Local, establece la posibilidad de aprobar un Reglamento Orgánico Municipal (ROM), cuya competencia es, en nuestro caso, del Pleno del Ayuntamiento, acorde al artículo 22 de la norma.

Por su lado, la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en su artículo 28, define el ROM como "las disposiciones de carácter general destinadas a regular la organización de la Administración municipal". Seguidamente, establece que debe ser el Pleno, por mayoría absoluta, quien apruebe o modifique cualquier disposición del ROM. Nuestro

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-28/07/2022-13 12/ 158/2022.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos al Pleno de la Corporación para actualizar el Reglamento Orgánico Municipal de	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DKU6J-HVTMF-UPQZT Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/07/2022 12:32 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/07/2022 12:47	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32829418.DKU6J-HVTMF-UPQZT-4DF894720D646CD7835C8B49FC9BD00A39FC77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

municipio, por tener más de 20.000 habitantes, tiene obligación de disponer de un Reglamento Orgánico Municipal y así lo tiene.

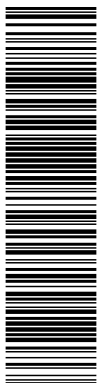
El ROM es una herramienta muy importante en un municipio, más todavía en uno con una cierta población. El ROM regula, entre otras cuestiones, la forma de presentar mociones y propuestas, el procedimiento para realizar ruegos o preguntas o los derechos que tienen Grupos Municipales, Concejales o Concejales no Adscritos, así como el régimen de los debates y el tiempo de los intervinientes.

El ROM actual entró en vigor hace casi una década. Desde entonces, han cambiado cuestiones, como la posibilidad de realizar plenos de forma telemática, cuya realidad nació a causa de la pandemia por la COVID-19. Se han detectado cuestiones que, en su día, pudieron ser mejor redactadas y otras que deben reformarse para mejorar su aplicación práctica. Por ello, es importante que se inicien las gestiones para reformar el ROM, actualizarlo a las reformas legales que haya habido y mejorar aquello que se considere que se tiene que mejorar.

En primer lugar, una de las cuestiones que más quejas suscitan, pero a la que no se le pone solución, es la hora en la que finalizan los Plenos. Hay tres cuestiones principales por las que se debe solucionar esta problemática; la conciliación laboral, la separación entre jornadas de los trabajadores municipales y asegurar la calidad y capacidad de la Corporación a lo largo de los debates. Es imprescindible, sobre todo por lo segundo, que quienes forman la voluntad democrática del Pleno, y por consiguiente de la ciudad de Pinto, puedan hacerlo libremente y en las mejores condiciones posibles. Nada que decir tiene que, si fuese necesario, porque los asuntos así lo requieran, el Pleno tuviese la duración que hiciese falta y concluyese a la hora que fuese necesario para solucionar los problemas y casuísticas que tengan los pinteños. Pero también es inteligente gestionar los esfuerzos y la gestión de los recursos humanos de la forma más eficiente y eficaz para la organización y realización del trabajo. Por ello, sería interesante estudiar la posibilidad de convocar los Plenos Ordinarios en horario de mañana, franja horaria en la que no se ha demostrado que existe menor presencia de público.

En segundo lugar, habría que estipular el horario de los plenos ordinarios en el ROM, al igual que se hace en otros municipios. Por seguridad jurídica y para mejorar la capacidad de

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-28/07/2022-13 12/ 158/2022.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos al Pleno de la Corporación para actualizar el Reglamento Orgánico Municipal de	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DKU6J-HVTMF-UPQZT Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/07/2022 12:32 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/07/2022 12:47	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3282918.DKU6J-HVTMF-UPQZT-4DF894720D646CD7836C8B48FC9BD00A39FC77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

planificación que en su naturaleza tiene este tipo de plenos, contemplando excepciones para las épocas extraordinarias del año que requieran más flexibilidad.

En tercer lugar, se podría modificar la realización de las preguntas y los ruegos que se hacen en el Pleno. En este sentido, no tendría mucha lógica que, si un suceso ocurriese a mediados del mes de junio, la pregunta se realizase a finales de ese mes, para que la respuesta, en su caso, llegase a finales de julio. La información es vital para el día a día del trabajo en la Administración.

Por ello, hacemos una propuesta para que las preguntas se realicen por escrito con la antelación necesaria al Pleno y que sean contestadas durante el Pleno Ordinario de ese mes.

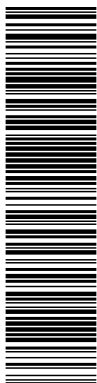
En cuarto lugar, la presentación de las propuestas por parte de los grupos municipales a través de mociones debe regularse de forma que los acuerdos tácitos entre ellos no sean necesarios. Debería establecerse en el ROM el acuerdo que, por entonces se realizó entre los grupos municipales, fijando el número máximo de mociones y los tiempos de intervención.

En quinto lugar, es necesario que el tiempo empleado en el Pleno sea eficiente y consiga generar beneficio a la ciudadanía de Pinto. En este orden de cosas, debería fijarse un tiempo máximo de intervención, que puede ser fijado como por ejemplo en función del número de Grupos Municipales que constituyan la Corporación, y, en todo caso, sin deformar la representatividad entre los Grupos Municipales, el Grupo Mixto y los concejales no adscritos.

En sexto lugar, es necesario que la figura del Grupo Mixto quede regulada de forma más completa, como pueden ser sus derechos o los tiempos de intervención. En este sentido, es importante que haya un régimen supletorio para esta figura, al poder darse la casuística de que sea formado por partidos diametralmente distintos, que haga imposible la formación de un acuerdo para el funcionamiento del Grupo Mixto. Para consolidar la seguridad jurídica en este punto, es necesaria una redacción nueva de esta situación.

En séptimo lugar, el Pleno de la Ciudad de Pinto debería debatir acerca de cuestiones sobre las que tenga competencias directas o de cuestiones que afecten de forma clara y directa al municipio, como podría ser el vertedero situado en nuestro término municipal, gestionado por la Mancomunidad del Sur. En su caso, el debatirse alguna cuestión que no cumpla los requisitos

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-28/07/2022-13 12/ 158/2022.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos al Pleno de la Corporación para actualizar el Reglamento Orgánico Municipal de	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DKU6J-HVTMF-UPQZT Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/07/2022 12:32 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/07/2022 12:47	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32829418.DKU6J-HVTMF-UPQZT-4DF984720D646CD7836C8B48FC9BD00AA39FC77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

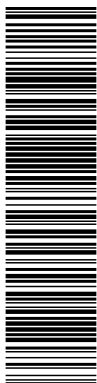
anteriores, debería ser refrendada, y así apreciada su necesidad, por la mitad más uno de los grupos que conformen la corporación.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta moción de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente:


ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a comenzar las gestiones para negociar la reforma del Reglamento Orgánico Municipal, con el objeto de que sea votado en Pleno, a ser posible, antes de que termine el año 2022.
2. Instar al Equipo de Gobierno a estudiar la posibilidad de que se fije el horario de los plenos por la mañana y que dicho horario quede recogido en el ROM.
3. Instar al Equipo de Gobierno a estudiar la posibilidad de realizar un cambio en la gestión de los ruegos y preguntas, realizando su registro previo al pleno, para que sean contestadas en el mismo.
4. Instar al Equipo de Gobierno a estudiar la posibilidad de fijar en el ROM el número de mociones por grupo municipal y el tiempo máximo de intervención por punto en función de un criterio, como puede ser el número de Grupos Municipales que constituyan la Corporación.
5. Instar al Equipo de Gobierno a estudiar la posibilidad de regular las mociones presentadas por los grupos municipales, para circunscribir el debate en la Corporación del Pleno de Pinto a los asuntos que afectan de forma directa a los pinteños».

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-28/07/2022-13 12/ 158/2022.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos al Pleno de la Corporación para actualizar el Reglamento Orgánico Municipal de	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DKU6J-HVTMF-UPQZT Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/07/2022 12:32 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/07/2022 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2822918.DKU6J-HVTMF-UPQZT-4DF884720D646CD7836CS848FC9BD00A39FC77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>